post-traumáticos y de las secuelas psíquicas post-traumáticas, Criminatidad e imputabilidad de los traumatizados de cráneo. Lema 50. Concepto general de demencias. Estudio clínico de la demencia senil. Criminatidad e imputabilidad de los dumentes

Tema 51. Las llamadas demencias presentles. Estudio clínico. Criminalidad e imputabilidad de dichas demencias.

Tema 52. Las psicosis arterio-páticas. Clínica y tratamiento. Criminalidad e imputabilidad de las psicosis arterio-páticas.

Tema 53. Función del Psiquiatra ante el tratamiento penitenciario.

Tema 54. El ensjenado. Concepto y legislación. Tema 55. El trastorno mental transitorio. Concepto y legíslación.

Tema 58. Psicoterapia individual. Psicoterapia de grupo.

Tema 57. El hombre como ser social. Los roles sociales y las inadaptaciones sociales.

Tema 58. Aspectos psiquiátricos de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (con exclusión de homosexualismo, alcoho-

lismo y toxicomanias). Tema 59. Aspectos psiquiátricos de la delineuencia juvenil.

> RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso ordinario de travia do para provisión de Secretarias de Juzgados Municipales.

Vacantes en la actualidad las Secretarias de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a con-curso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoria, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Badajoz número 1. Gandia (Valencia). San Sebastián, número 2. Melilla. Villanueva y Geltrú (Barcelona) Cornella (Barcelona),

Málaga número 5, Lérida número 1. Sevilla número 4. Madrid número 30. Huelva número 2. La Laguna número 2. Valladolid número 4.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de dioz días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuraban en el Escalafón últimamente publicado, entendiéndose, a efectos de preferencia para la resolución del concurso, que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a contisectos de preterencia para la resolución del concurso, que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a contiguación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituída se estará a lo prevenido en la disposición transitoria 9.º de la Ley 11/1966, de 18 de marzo. Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin periudicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en la Secretaria del Juzgado Municipal de Madrid número 30, será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en

Le que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo

Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se convoca concurso de traslados entre Corredores colegiados de Comercio.

Ilmo Sr.: De confermidad con le dispueste en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, apro-bado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan por los turnos primero y segundo determinados en el artículo 2.º del citado Reglamento. Dichas plazas podran ser solicitadas por los Corredores co-legiados de Comercio ya incluidos en el Escalafón, cerrado en 31 de diciembre de 1972, a quienes les interese, y forzosamente por todos los de nueva designación, treinta en total, compren-didos en la Orden ministerial de 12 de abril de 1973. Estos ultimos deberán incluir en su petición todas las plazas rela-cionadas en el número siguiente de esta Orden: en la inteli-gencia de que si no lo hicieren así y no les correspondiese ninguna de las incluidas en se petición, serán destinados dis-crecionalmente por este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que	Turno a que
ridge more, min	pertenece	corresponds
Elda	Alicante,	Antigüedad.
Cáceres	Badajoz	Antigüedad,
Don Benito	Badajoz	Antigüedad,
Ceuta	Cádiz	Zona.
Pueblonueva del	Cault	Louis.
	Córdobs	Antigüedad.
Terrible	Cordona	Anniguedad.
Santiago de Com	La Camita	Zona.
postela	La Coruña	Zona.
Berga	Gerona	
Lola	Granada	Zona.
Агасепа	Huelva	Zona.
Valverde del Ca-	ļ <u></u> .	ĺ
mino	Euelva	Zona.
Alcalá la Real	Jaén	Zona.
Linares	Jaén	Antigŭedad,
Linares	Jaen	Antìgüedad.
Torredonjimeno	Jaén	Zona.
Villanueva del Arz-	!	f
obispo	Jaén	Antigüedad.
Lérida	Lérida	Zona.
Antequera	Malaga	Zons.
Antequera	Malaga	Antigüedad.
Melilla	Malaga	Zona.
Lorca	Murcia	Zona.
Reus	Reus	Zona.
Rous	Reus	Antigüedad,
Heus	Reus	Zona.
Zamora	Salamanca	Zena.
San Sebastián	San Sebastian	Antigüedad.
Santa Cruz de la	Our Schristman	, and the second
Palma	Santa Cruz de Te-	
	nerife	Zona.
Contundos	Santander	Zona.
Santander	Sevilla	Zona.
Osuna	Sevilla	Zona.
Utrera		Antigüedad.
Tarragona	Tarragona	
Tortosa	Tarragone	Zena.
Ciudad Real	Toledo	Antigüedad.
Tomelloso	Toledo	Zona.
Valdepeñas	Toledo	Antiguedad.
Valencia	Valencia	Zona.
Algemesi	Valencia	Zona.
Gandia	Valencia	Zona.
Hellín	Valencia	Zona.
Hellin	Valencia	Antiguedad.
Alcaniz	Zaragoza	Zona.
Ejea de los Caba-	_	_
lieros	Zaragoza	Antigüedad.
	I ·	į

3.º Las instancias, relacionando por orden de preferencia las plazas a las cuales los Corredores interesados desean ser destinados, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.º Madrid-14, dirigidas al ilustrísimo señor Director general, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que las corresponda pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, saivo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el último parrafo del artículo 8.º del repetido Reglamento.

5.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que los interesados doberán indicar su domicilio para recibir, en su caso las oportunas notificaciones, no podrán ser alteradas salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por la Dirección General de Política Financiera.

6.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenez can, en la quo se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la oleza de su actual destino así como si di-

can, en la quo se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.